



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

**APOYO/GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN/
GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE
INFORMACIÓN**



**Sistema Integrado
de Gestión**



WWW.HOSPITALDELSARARE.GOV.CO

*Evolucionamos pensando
en Usted*



TRD. 322.1.28.126

Tabla de Contenido

1 OBJETIVO..... 3

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3

2 ALCANCE..... 3

3 DEFINICIONES..... 4

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES..... 5

5 CONTROLES OPERACIONALES 6

6 MARCO NORMATIVO..... 7

7 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA 9

8 PROPÓSITO Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA..... 9

8.1 METODOLOGÍA 10

8.1 Componentes de la Política. 11

8.2 Habilitadores transversales a la Política Pública de Gobierno Digital..... 11

9 ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) 12

10 APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA 13

11 CONTROL DE CAMBIOS..... 13



TRD. 322.1.28.126

1 OBJETIVO.

El objetivo de la política de Gobierno Digital es promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. La implementación de la Política de Gobierno Digital en el área de la salud, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que optimicen los procesos administrativos y asistenciales de la entidad.
- ❖ Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, a través de la adopción de lineamientos de seguridad y privacidad de la información.
- ❖ Promover la interoperabilidad entre los sistemas de información institucionales y otras entidades del Estado, facilitando el intercambio seguro y eficiente de datos.
- ❖ Facilitar el acceso de los usuarios a los servicios institucionales mediante el uso de canales digitales, asegurando oportunidad, calidad y continuidad en la atención.
- ❖ Fomentar el uso y aprovechamiento de los datos como insumo para la toma de decisiones estratégicas, orientadas al mejoramiento continuo de la prestación de servicios de salud.
- ❖ Impulsar la cultura digital en los servidores públicos y contratistas, fortaleciendo sus competencias en el uso adecuado de herramientas tecnológicas.

2 ALCANCE.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas, áreas administrativas y asistenciales, así como para los usuarios que interactúan con las plataformas digitales de la institución.

Aplica a todas las áreas administrativas y asistenciales, así como a los servicios institucionales que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Así mismo, involucra a los actores directos e indirectos, tales como usuarios, proveedores, entidades externas y demás partes interesadas, en lo relacionado con el acceso, uso, gestión y protección de la información institucional.



TRD. 322.1.28.126

3 DEFINICIONES.

Activo de Información: Elemento que contiene información con valor para la entidad, incluyendo datos, sistemas de información, documentos y recursos tecnológicos que deben ser protegidos.

Arquitectura TI: Enfoque que permite estructurar, integrar y alinear los procesos, información, aplicaciones y servicios tecnológicos de la entidad, conforme al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.

Dato: Representación básica de un hecho o situación, susceptible de ser procesada para generar información.

Gobierno Digital: Política pública que promueve el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para mejorar la gestión pública, la prestación de servicios y la generación de valor público.

Información: Conjunto de datos procesados que adquieren significado y utilidad para la toma de decisiones institucionales.

Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información para intercambiar datos y compartir información de manera eficiente, segura y oportuna entre diferentes entidades o plataformas.

Parte Interesada: Persona natural o jurídica, interna o externa, que tiene interés en las actividades, servicios o resultados de la entidad.

Privacidad de la Información: Principio que garantiza la protección de los datos personales, asegurando su tratamiento conforme a la normatividad vigente.

Seguridad de la Información: Conjunto de medidas orientadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Servicios Ciudadanos Digitales: Servicios que permiten a los usuarios acceder a trámites, consultas y servicios institucionales a través de medios digitales, garantizando autenticación, interoperabilidad y acceso a la información.



TRD. 322.1.28.126

Sistema de Información: Conjunto de elementos interrelacionados que permiten la recolección, procesamiento, almacenamiento y distribución de información para apoyar la gestión institucional.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): Conjunto de herramientas, recursos tecnológicos y sistemas utilizados para la gestión, procesamiento y transmisión de la información.

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los responsables que serán definidos serán los que directa o indirectamente actúen en la ejecución de lo acá plasmado.

RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Gerente	Aprobar, liderar y garantizar la implementación de la Política de Gobierno Digital, asignando los recursos necesarios para su cumplimiento.
Comité de Gestión y Desempeño	Evaluar, hacer seguimiento y orientar la implementación de la política, asegurando su articulación con el MIPG y los planes institucionales.
Líder de Tecnologías de la Información (TI)	Planear, coordinar y supervisar la implementación de la Política de Gobierno Digital, asegurando el cumplimiento de lineamientos en arquitectura TI, seguridad y servicios digitales. Definir, implementar y monitorear los controles de seguridad y privacidad de la información, garantizando la protección de los activos de información.
Líderes de Procesos y Subprocesos	Garantizar la adopción e implementación de la política en sus áreas, promoviendo el uso adecuado de las TIC y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

**TRD. 322.1.28.126**

Asesor de Planeación	Articular la Política de Gobierno Digital con los instrumentos de planeación institucional (PETI, planes de acción, MIPG).
Servidores Públicos/funcionarios	Cumplir con los lineamientos establecidos en la política, haciendo uso adecuado de los sistemas de información y recursos tecnológicos.
Contratistas	Aplicar los lineamientos de la Política de Gobierno Digital en el desarrollo de sus actividades contractuales y en el uso de herramientas tecnológicas institucionales.
Proveedores de Servicios Tecnológicos	Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad y de calidad en la prestación de servicios tecnológicos a la entidad.
Usuarios (Internos y Externos)	Hacer uso adecuado de los servicios digitales institucionales, cumpliendo las condiciones de acceso, seguridad y protección de la información.

5 CONTROLES OPERACIONALES

En esta etapa los registros (evidencias) que arrojen los controles e indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las actividades proyectadas en el PETI.

Indicadores de gestión interna establecidos para evaluar PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - PETI y las tareas oportunas de gestión.



TRD. 322.1.28.126

6 MARCO NORMATIVO

REGLAMENTACIÓN – NORMATIVIDAD	NOMBRE
Documento CONPES 3854 de 2016	Con el fin de abordar las incertidumbres, los riesgos, las amenazas, las vulnerabilidades y los incidentes digitales, en el 2011, el Gobierno nacional expide el Documento CONPES 3701 Lineamientos de política para ciberseguridad y Ciberdefensa. Esta política concentra los esfuerzos del país en contrarrestar el incremento de las amenazas informáticas que lo afectan significativamente, y en desarrollar un marco normativo e institucional para afrontar retos en aspectos de seguridad cibernética y protección de incidentes de seguridad de la información
Decreto 415 de 2016	Por medio del cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 2573 de 2014	Decreto mediante el cual se dan los tiempos de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea y donde se establece que el modelo de seguridad y privacidad de la información pertenece al componente de Elementos Transversales.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Decreto 2693 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan



TRD. 322.1.28.126

REGLAMENTACIÓN – NORMATIVIDAD	NOMBRE
	otras disposiciones
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Resolución 12646 de 2012	Por la cual se establecen unos grupos internos de trabajo.
Decreto 854 de 2011	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 235 de 2010	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
Resolución 1780 de 2010	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración y disponibilidad de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior ¿SNIES y se dictan otras disposiciones.
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Resolución 6800 de 2008	Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea del Ministerio de Educación Nacional.
Ley 1188 de 2008	Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
Resolución 626 de 2007	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la disponibilidad de información y la articulación con las diferentes fuentes del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).



TRD. 322.1.28.126

REGLAMENTACIÓN – NORMATIVIDAD	NOMBRE
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Resolución 3832 de 2004	Por la cual se establecen los procedimientos y requisitos para la fijación de la tarifa anual de educación preescolar, básica y media prestada en establecimientos educativos particulares para el año 2005.
Resolución 166 de 2003	Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector Educativo.
Ley 749 de 2002	Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan

7 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La ESE Hospital del Sarare, reafirma su compromiso con la transformación digital mediante el fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas. Nuestro objetivo es garantizar que la ciudadanía acceda a los servicios de salud de forma ágil y sencilla, bajo un modelo de interoperabilidad que asegure la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Con esta iniciativa, optimizamos la eficiencia administrativa y eliminamos barreras físicas, promoviendo un acceso oportuno y equitativo para toda la comunidad.

8 PROPÓSITO Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.

Habilitar servicios digitales confiables y de alta calidad, así como fortalecer los procesos internos para que sean seguros y eficientes mediante el desarrollo de las capacidades de gestión de tecnologías de la información. Asimismo, promover la toma de decisiones basada en datos, incrementando el uso y aprovechamiento de la información disponible.



TRD. 322.1.28.126

De igual forma, se busca empoderar al ciudadano a través de la consolidación de un Estado Abierto, e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, orientados a la solución de retos y problemáticas sociales mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Para dar inicio a la implementación de la política de Gobierno Digital, es necesario contar con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Plan de Acción para la implementación de Servicios Ciudadanos Digitales.

8.1 METODOLOGÍA

La Política de gobierno digital, tuvo actualización mediante los lineamientos proporcionados en el decreto 767 del 2022, en la cual se establecen dos elementos transversales y de suma importancia para su implementación, estos son: Gobernanza, la cual nos habla sobre el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, involucrando grupos de interés en la toma de decisiones, y la innovación pública digital, el cual nos habla de la introducción de soluciones novedosas, creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se han definido dos componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Arquitectura TI., Seguridad y privacidad de la Información, y Servicios Ciudadanos Digitales.



8.1 Componentes de la Política.

TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y la relación con el Estado en un entorno confiable, que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos.

8.2 Habilitadores transversales a la Política Pública de Gobierno Digital

Arquitectura T.I.: El marco de referencia V.1.0. es el principal instrumento para implementar la arquitectura de TI y habilitar esta política, habilitando transversalmente los dos componentes.



TRD. 322.1.28.126

Los dominios del marco de referencia

- Estrategia de TI
- Gobierno de TI
- Información
- Sistemas de Información
- Servicios tecnológicos
- Uso y Apropiación

Seguridad y Privacidad: Preservar la confidencial, integridad y disponibilidad de los activos de la información, garantizando su buen uso y la privacidad de los datos.

Servicios Ciudadanos Digitales: Facilitar y brindar un adecuado acceso a los servicios, haciendo uso de los medios digitales, incluyendo autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta ciudadana digital.

Para la correcta implementación de la Política de Gobierno Digital por parte de la ESE Hospital del Sarare, se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas que tiene a disposición el MinTIC, junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, los cuales podrán ser consultados de manera permanente en las páginas web:

<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/>

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio>

9 ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

La Política de Gobierno Digital se articula con el Sistema Integrado de Gestión de la E.S.E. Hospital del Sarare, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante la integración de sus lineamientos en los procesos, subprocesos e instrumentos de planeación institucional.

Así mismo, se articula con instrumentos como el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, los planes de acción institucional y los

**TRD. 322.1.28.126**

demás planes operativos, garantizando coherencia, interoperabilidad y alineación con la normatividad vigente.

La implementación de esta política se realizará de manera transversal en todos los procesos y subprocesos, promoviendo el uso adecuado de las TIC, la gestión de la información y la prestación de servicios digitales con enfoque en el ciudadano.

10 APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La respectiva política fue aprobada mediante acta de comité de gestión y desempeño Nro. 03 del día 27/03/2026.

11 CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	FECHA DE APROBACIÓN DD/MM/AAAA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	RESPONSABLE DEL CAMBIO
01	27/03/2026	Creación del Documento	Yanet Moreno Velasco- Líder de Gestión de las tecnologías y sistemas de información.